



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

185/2026

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la necesidad de llevar a cabo la adjudicación de la concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana, conforme a las características que se especifican en el Pliego que rige la licitación.

Visto el expediente tramitado al efecto, así como la memoria justificativa de la necesidad de contratación de fecha 2 de junio de 2026, y en uso de las facultades que me confiere la LRBRL así como la LCSP,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana, conforme a las características que se especifican en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria justificativa de la necesidad de contratación, la cual figura en el expediente, así como los siguientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán el contrato:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICUALES PARA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ARRENDAMIENTO DEL BAR.

1. Objeto del contrato: *El objeto de este Pliego es establecer las cláusulas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana, con arreglo al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que tendrán carácter contractual.*

La codificación del contrato es: 92610000 Servicios de Explotación de instalaciones deportivas, 55330000-Servicios de cafetería y 55410000-Servicios de gestión de bares.

En cuanto al plazo y duración del contrato, será desde la firma del mismo, y hasta el 31 diciembre del año 2027, ejecutándose por tanto desde el año 2026 al 2027.

Por otro lado, la no división en lotes del objeto del contrato se justifica en el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y además por el hecho de que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división
e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP.

2. Precio de contrato: El precio fijado por el Ayuntamiento es a partir de 500 euros al año. (250 corresponden al canon de la piscina y los otros 250 (IVA incluido) al arrendamiento del bar), pudiéndose mejorar al alza dicha cantidad por los licitadores.

Los licitadores por tanto deberán ofertar un mínimo de 1.000 euros en total por los dos años. Dicho precio, que se considera de salida, podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas.

El importe correspondiente al primer año (la mitad del precio total ofertado), se abonará en un único pago antes de la adjudicación del contrato.

El pago correspondiente al segundo año se abonará antes del 15 de junio de 2027.

3. Criterios de adjudicación: Se opta por un único criterio de adjudicación, que será el del precio mejorable al alza, adjudicándose el contrato al licitador que oferte un mayor precio, siendo por tanto la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

4. Garantías: Se fija una sola fianza definitiva de 1.000 euros, en virtud de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, la cual será abonada con carácter previo a la adjudicación del contrato, y devuelta en el plazo de tres meses desde la finalización del contrato, una vez que se comprueben por el Ayuntamiento las instalaciones de la piscina y del bar, y una vez comprobado que no existen daños, desperfectos o deudas pendientes con el Ayuntamiento.

5. Sujetos de Contratación: Podrán contratar todas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley.

6. Derechos y Obligaciones:

a. El horario de la piscina será de 12:00 horas de la mañana a 20:00 horas de la tarde. La piscina deberá estar abierta en el año 2027 antes del 15 de junio, y podrá estar abierta hasta el 15 de septiembre de cada año de duración del contrato. Por otro lado, el contratista tendrá abierto el bar de la piscina municipal y en funcionamiento todos los días, tanto laborales como festivos, durante la duración del contrato, salvo por causas justificadas y siempre con el consentimiento del Ayuntamiento, teniendo, como horario mínimo de 10:00 a las 02:00 horas. Durante los fines de semana se permitirá la apertura hasta las 3:00 de la madrugada. Durante las Fiestas del Sol en la Sierra y otros eventos especiales, la apertura podrá ser hasta las 6:00 de la mañana.

b. El contratista también deberá mantener limpias y en buen estado todas las instalaciones de la piscina, riego de plantas y cuidado de jardinería, siendo por su cuenta los productos necesarios para dicha limpieza así como realizar las preparaciones necesarias en los vestuarios y servicios sanitarios de las instalaciones. Esta obligación se deberá realizar en el menor de tiempo posible. En caso de no realizarse en ese espacio e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

de tiempo el ayuntamiento realizará las reparaciones necesarias y pasará los costes del mismo al concesionario. También queda obligado a cumplir las normas que indiquen la Conserjería de Sanidad y demás administraciones públicas competentes en la materia.

c. Asimismo queda obligado a indemnizar a los terceros los daños y perjuicios que les cause, quedando prohibido que pueda gravar y enajenar bien municipal alguno que pueda afectar al servicio.

d. En cuanto a los servicios adjudicados, el adjudicatario no podrá en ningún caso arrendarlos, cederlos o traspasarlos, ya sea bien a título oneroso o lucrativo.

No obstante y siempre bajo su responsabilidad, podrá emplear las personas que tengan por conveniente, para el desempeño del servicio ajustándose siempre a la legislación laboral y social.

e. Cualquier responsabilidad económica, civil o penal derivada del ejercicio de su actividad, será asumida directa y personalmente por el adjudicatario, sin que responda subsidiariamente este Ayuntamiento, por lo que deberá suscribir seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 526.000 €, conforme establece el Art. 4.1 del Decreto 109/2005 de 27 de Abril por el que se regula los contratos de Seguros obligatorios de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos actividades recreativas.

El Ayuntamiento no será responsable de ninguna obligación contraída por el concesionario o deducible de sus actuaciones ante terceros.

f. Será por cuenta del concesionario la gestión de la contratación de los socorristas necesarios para poder prestar el servicio, así como el material necesario para el mantenimiento y limpieza del agua y el casco de la piscina, incluyendo el cloro.

Los gastos de luz de la piscina y del bar correrán íntegramente cargo del adjudicatario. En este sentido, el Ayuntamiento repercutirá los gastos de luz derivados del uso de la piscina y del bar al concesionario mediante el envío de las facturas de luz, debiendo ser abonados los gastos de luz por el concesionario, en el plazo máximo de un mes tras la recepción del importe correspondiente de las facturas. En caso de impago, y una vez transcurrido el plazo desde la recepción de las facturas por el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá compensar la deuda con el importe de la fianza, hasta la parte que alcance en relación a la deuda. Asimismo se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago de dichos gastos por el concesionario, pudiendo por tanto el Ayuntamiento rescindir unilateralmente el contrato.

También deberá el concesionario colaborar con el Ayuntamiento y encargarse del mantenimiento de la depuradora, césped, pista de vóley y fútbol playa, aparcamientos, y todo lo que englobe el recinto vallado desde la puerta principal. Asimismo, el adjudicatario se encargará de la apertura de las pistas de padel, tenis y del campo de fútbol, para lo cual se le entregarán las llaves por parte del Ayuntamiento.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

g. Los socorristas contratados por el adjudicatario tendrán la obligación de participar en los cursos de natación que imparta el Ayuntamiento, junto con la persona responsable designada por el Ayuntamiento.

h. La Corporación, además de ordenar discrecionalmente en su caso, las variaciones en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones, podrá fiscalizar la gestión del servicio y asumir la prestación directa cuando por las circunstancias que fueran no lo hiciera el concesionario. Asimismo, el concesionario tendrá la obligación de ceder al Ayuntamiento cuatro días gratuitos de uso de la piscina para actividades municipales festivas o deportivas.

i. En todo caso el Ayuntamiento podrá rescatar el servicio cuando así lo aconseje la mejor atención al público, así como acordar la caducidad de la concesión en caso de infracción grave.

j. Los bonos de piscina del año anterior tendrán que ser admitidos previa validación por el Ayuntamiento.

k. Un responsable designado por el Ayuntamiento se encargará de revisar las instalaciones con la frecuencia que estime el Ayuntamiento.

l. El adjudicatario podrá tener servicio de bar y venta de helados, en lo que los precios serán libres. Asimismo podrá extender la explotación del servicio a la terraza bar.

m. Por el Ayuntamiento se facilitarán los carteles y documentos obligatorios de exposición pública, que el adjudicatario deberá mantener en buenas condiciones y reponer en caso de deterioro o pérdida.

7. Obras de mejora: Todas las obras de mejora o reforma de las instalaciones serán por cuenta del concesionario y con la aprobación de la corporación, quedando en propiedad municipal al finalizar el contrato. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario dispondrá de quince días naturales para la total retirada de mercancías, enseres, mobiliario, etc., que siendo de su pertenencia, tenga depositadas en las instalaciones del recinto, debiendo quedar dichas instalaciones en las mismas condiciones que le sean entregadas al inicio del contrato.

8. Proceso de licitación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario o persona interesada podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fiñana, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores presentarán dos sobres:

-Sobre A, en el que se incluirá:

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

- *Solicitud de participación, debidamente firmada, para tomar parte en el proceso de licitación, incluyendo nombre y apellidos del licitador, o en su caso, nombre de la empresa, firmada en su caso por el representante de la misma.*
- *Fotocopia del D.N.I. o del CIF en caso de empresa.*
- *Declaración responsable firmada de tener capacidad de obrar para la ejecución del contrato y no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración. (Se adjunta modelo como Anexo I)*
- *Copia o fotocopia del carnet de manipulador de alimentos del licitador, o en el caso de empresas, del representante de la misma.*
- *Certificados o declaración responsable firmada de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social (Se adjunta modelo de declaración responsable como Anexo II)*
- *Modelos DACI debidamente firmados (Se adjuntan como Anexos IV y V)*

-Sobre B, en el que se incluirá:

- *Oferta económica, debidamente firmada. (Se adjunta modelo de oferta económica como Anexo III)*

*(*Preferiblemente, los licitadores deberán presentar los modelos de anexos que se adjuntan.)*

9. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Un presidente: será el Alcalde o concejal en quien delegue.

Tres vocales: que serán funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento.

Un secretario: que será un funcionario de la Corporación.

La composición de la misma se hará pública una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

10. Apertura de proposiciones: *El acto de apertura de sobres tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, convocándose a tal efecto por decreto de alcaldía, al ser el órgano de contratación.*

En dicho acto, se procederá en primer lugar por la mesa de contratación a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), procediéndose a la valoración de la misma.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

Si la documentación presentada por los licitadores fuera correcta, la mesa procederá en la misma sesión a la apertura del sobre B (Oferta económica), procediendo a la clasificación de las ofertas presentadas y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que la mesa de contratación, una vez comprobada la documentación de los sobres A, observase defectos subsanables, requerirá al licitador o licitadores para que en el plazo de tres días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado la falta, la mesa de contratación declarará excluido al licitador.

En el supuesto de que la Mesa hubiera requerido a algún licitador a que subsane deficiencias de la documentación administrativa, la apertura del sobre B se realizará el siguiente día hábil a la finalización del plazo de subsanación concedido al licitador.

11. Adjudicación del contrato: Finalizada la apertura de sobres, la mesa de contratación elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno en favor del licitador propuesto como adjudicatario.

Recibida la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente en el plazo de cinco días hábiles la siguiente documentación:

-Certificados o declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

-Presentar Alta en Autónomo y en el I.A.E. (Epígrafe 967.1 Instalaciones Deportivas, y Epígrafe 673.2 Otros cafés y bares), debiendo el adjudicatario del contrato estar dado de alta en ambos epígrafes antes de la finalización del plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida previa a la adjudicación.

-Seguro de responsabilidad civil por importe asegurado de 526.000 €.

-Justificante o resguardo bancario de haber abonado el precio del contrato (la parte correspondiente al primer año).

-Justificante o resguardo bancario de haber depositado la fianza o garantía definitiva.

Recibida la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

12. Formalización del contrato: La formalización del contrato se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el supuesto de que el licitador propuesto como adjudicatario no presente la documentación señalada anteriormente en el plazo previsto, el órgano de contratación e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	6/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

acordará la adjudicación a favor del siguiente licitador en base a la clasificación realizada por la mesa de contratación.

13. Cuestiones litigiosas: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la interpretación de las cláusulas de este Pliego y del contrato posterior que se formalice, será competente el órgano de contratación de la Entidad Local, el cual ostenta la prerrogativa de su interpretación así como resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento.

14. Resolución del contrato: El Ayuntamiento podrá resolver el contrato en cualquier momento como consecuencia de la mala gestión y uso de las instalaciones por parte del adjudicatario, así como por causas de impago, sin que ello de lugar a indemnización alguna.

En Fiñana, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. Rafael Montes Rincón.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

.....(nombre y apellidos)....., en representación de la empresa.....declaro responsablemente, que la empresa..... (o yo como persona física) no está/estoy incursa/o en ninguna prohibición de contratar con la administración pública ni en causas de incompatibilidad, y que tiene capacidad jurídica y de obrar para llevar a cabo el contrato de concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana.

En, a de junio de 2026.

Fdo.

El representante de la empresa.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

.....(nombre y apellidos)....., en representación de la empresa.....declaro responsablemente, que la empresa..... (o yo como persona física) está/estoy al corriente de las obligaciones con Hacienda y con Seguridad Social, a fin de llevar a cabo el contrato de concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana.

En, a de junio de 2026.


Fdo.

El representante de la empresa.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

.....(nombre y apellidos)....., en representación de la empresa.....declaro responsablemente, que la empresa..... (o yo como persona física), y a fin de llevar a cabo el contrato de concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana, presento la siguiente oferta:

-Importe anual IVA incluido: (expresar en números)

-Total importe del contrato IVA incluido (por los dos años): (expresar en números)

Fdo:

El representante de la empresa o persona física

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00	
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57	
Observaciones		Página	10/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES BENEFICIARIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Datos del expediente	
Nº de expediente	Órgano convocante/de contratación
2026/404540/006-305/00011	Alcaldía
Objeto del expediente	
Concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana.	

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF


Datos de la representación	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Medio de acreditación de la representación	

Datos a efectos de notificaciones

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la declaración
<p>DECLARO</p> <p>Primero. <i>Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato o las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»</i></p> <p>Segundo. <i>Que no me encuentro incurso (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de [licitación/otorgamiento de la subvención], ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [adjudicatario/beneficiario] en el expediente; así como tampoco me encuentro incurso en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.</i></p> <p>Tercero. <i>Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre _____ [persona jurídica].</i></p>

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00	
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57	
Observaciones		Página	12/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

Cuarto. *Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.*

Quinto. *Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales.*

Fecha y firma

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El declarante o su representante legal,

Fdo.: _____

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00	
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57	
Observaciones		Página	13/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

ANEXO V

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: 2026/404540/006-305/00011

Contrato concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre

otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de [licitación/concesión de subvenciones].

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del [órgano de contratación/comisión de evaluación], sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(representante de la empresa)''

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ARRENDAMIENTO DEL BAR.

1.- Objeto:

El objeto de este Pliego consiste en describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la licitación de la concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana.

2.- Descripción de las instalaciones:

El recinto donde se ubican la piscina y el bar anejo es de propiedad municipal figurando en el inventario de bienes de la Corporación, encontrándose las instalaciones dentro del Complejo Deportivo Municipal El Campillo.

3.- Horarios:

El horario de la piscina será de 12:00 horas de la mañana a 20:00 horas de la tarde. Por otro lado, el contratista tendrá abierto el bar de la piscina municipal y en funcionamiento todos los días, tanto laborales como festivos, durante la duración del contrato, salvo por causas justificadas y siempre con el consentimiento del Ayuntamiento, teniendo, como horario mínimo de 10:00 a las 02:00 horas.

Durante los fines de semana se permitirá la apertura hasta las 3:00 de la madrugada.

Durante las Fiestas del Sol en la Sierra y otros eventos especiales, la apertura podrá ser hasta las 6:00 de la mañana.

4.- Derechos y obligaciones:

-El adjudicatario de la concesión deberá mantener limpias y en buen estado todas las instalaciones de la piscina, riego de plantas y cuidado de jardinería, siendo por su cuenta los productos necesarios para dicha limpieza así como realizar las preparaciones necesarias en los vestuarios y servicios sanitarios de las instalaciones. Esta obligación se deberá realizar en el menor de tiempo posible. En caso de no realizarse en ese espacio de tiempo el ayuntamiento realizará las reparaciones necesarias y pasará los costes del mismo al concesionario. También queda obligado a cumplir las normas que indiquen la Conserjería de Sanidad y demás administraciones públicas competentes en la materia.

-Asimismo queda obligado a indemnizar a los terceros los daños y perjuicios que les cause, quedando prohibido que pueda gravar y enajenar bien municipal alguno que pueda afectar al servicio.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLcFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

-En cuanto a los servicios adjudicados, el adjudicatario no podrá en ningún caso arrendarlos, cederlos o traspasarlos, ya sea bien a título oneroso o lucrativo. No obstante y siempre bajo su responsabilidad, podrá emplear las personas que tengan por conveniente, para el desempeño del servicio ajustándose siempre a la legislación laboral y social.

-Cualquier responsabilidad económica, civil o penal derivada del ejercicio de su actividad, será asumida directa y personalmente por el adjudicatario, sin que responda subsidiariamente este Ayuntamiento, por lo que deberá suscribir seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 526.000 €, conforme establece el Art. 4.1 del Decreto 109/2005 de 27 de Abril por el que se regula los contratos de Seguros obligatorios de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos actividades recreativas. El Ayuntamiento no será responsable de ninguna obligación contraída por el concesionario o deducible de sus actuaciones ante terceros.

- Será por cuenta del concesionario la gestión de la contratación de los socorristas necesarios para poder prestar el servicio, así como el material necesario para el mantenimiento y limpieza del agua y el casco de la piscina, incluyendo el cloro.

-Los gastos de luz de la piscina y del bar correrán íntegramente cargo del adjudicatario. En este sentido, el Ayuntamiento repercutirá los gastos de luz derivados del uso de la piscina y del bar al concesionario mediante el envío de las facturas de luz, debiendo ser abonados los gastos de luz por el concesionario, en el plazo máximo de un mes tras la recepción del importe correspondiente de las facturas. En caso de impago, y una vez transcurrido el plazo desde la recepción de las facturas por el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá compensar la deuda con el importe de la fianza, hasta la parte que alcance en relación a la deuda. Asimismo se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago de dichos gastos por el concesionario, pudiendo por tanto el Ayuntamiento rescindir unilateralmente el contrato.

-Los socorristas contratados por el adjudicatario tendrán la obligación de participar en los cursos de natación que imparta el Ayuntamiento, junto con la persona responsable designada por el Ayuntamiento.

-La Corporación, además de ordenar discrecionalmente en su caso, las variaciones en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones, podrá fiscalizar la gestión del servicio y asumir la prestación directa cuando por las circunstancias que fueran no lo hiciera el concesionario.

-El concesionario tendrá la obligación de ceder al Ayuntamiento cuatro días al año gratuitos de uso de la piscina para actividades municipales festivas o deportivas.

-En todo caso el Ayuntamiento podrá rescatar el servicio cuando así lo aconseje la mejor atención al público, así como acordar la caducidad de la concesión en caso de infracción grave.

-Los bonos de piscina del año anterior tendrán que ser admitidos previa validación por el Ayuntamiento.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

-Un responsable designado por el Ayuntamiento se encargará de revisar las instalaciones con la frecuencia que estime el Ayuntamiento.

-El adjudicatario podrá tener servicio de bar y venta de helados, en lo que los precios serán libres. Asimismo podrá extender la explotación del servicio a la terraza bar.

-Por el Ayuntamiento se facilitarán los carteles y documentos obligatorios de exposición pública, que el adjudicatario deberá mantener en buenas condiciones y reponer en caso de deterioro o perdida.

En Fiñana, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. Rafael Montes Rincón.”

TERCERO.- Acordar la publicación del anuncio de licitación, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentación necesaria en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la plataforma de contratación del sector público.

En Fiñana, a fecha de la firma electrónica.

Doy fe,

El Alcalde,

El secretario-interventor,

Fdo. Rafael Montes Rincón.

Fdo. Antonio Luis Yélamos Prieto.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:45:00
	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 12:26:57
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kwyCwLCFgZYH+eEdkcQhZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

